



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200 -2019-GRC/GA

Callao, 03 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 038-2019-REGION CALLAO/CS de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Concurso Público N° 0003-2019-REGION CALLAO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 038-2019-REGION CALLAO/CS, de fecha 02 de diciembre de 2019, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 188-2019-GRC-GA de fecha 20 de noviembre de 2019, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección – Concurso Público N° 0003-2019-REGION CALLAO, para el "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Ejecución de la Obra del PIP: Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú – Callao - Callao, con un Valor Referencial que asciende a S/ 477,521.32 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 32/100 Soles), que incluyen todos los impuestos y demás gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario, bajo un sistema de contratación a Tarifas;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 0003-2019-REGION CALLAO – para el "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: Ejecución de la Obra del PIP: Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao", con un Valor Referencial que asciende a S/ 477,521.32 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 32/100 Soles), que incluyen todos los impuestos y demás gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario, bajo un sistema de contratación a Tarifas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria del Concurso Público indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2019 Fecha: 03 DIC. 2019